I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000873

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 27 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2842/2010; el Memorándum N°1000/383/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/389/2010 y N°202/755/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/755/2010, se aprobó el programa denominado "Contratación de 3 Monitores de Terreno y Atención de Público en Oficina para Apoyar Postulaciones grupales a Proyectos Habitacionales", modificando el programa sancionado mediante Decreto Exento N°202/389/2010.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de Honorarios de fecha 14 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** cédula de identidad Nº07.102.076-2, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en horario de jornada completa.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas correspondientes por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** la suma total de $1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, pagado de la siguiente manera: la primera cuota de $233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) y las 7 cuotas restantes de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000873

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** y de la correspondiente boleta de honorarios, y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Sección Remuneraciones
Departamento de Personal
Secplan
Interesada
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** chilena, cédula de identidad Nº7.102.076-2, domiciliada en Salomón Sack Nº803, comuna de Cerrillos, teléfono 491 54 29, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/755/2010 de fecha 13 de Mayo de 2010, que modifica el Decreto Exento Nº202/389/2010, de fecha 11 de Marzo de 2010, que aprobó el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES",** don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA**.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Mayo de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en horario de jornada completa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA,** la suma total de $1.633.333.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, pagados de la siguiente manera: la primera cuota de $233.333.- (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, y las siete cuotas restantes de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ROBERTA SALAZAR SEPÚLVEDA
C.I. 7.102.076-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV